



INFORMACIÓN DEL PROGRAMA

¿Por qué se creó el Fondo Antidesplazamiento?

Los residentes son la fuerza de nuestros vecindarios. Queremos mantener esa fuerza apoyando propietarios de viviendas que se han comprometido con sus vecindarios y desean permanecer en sus hogares actuales. El Fondo contra el Desplazamiento se estableció en 2019 para proporcionar subvenciones para ayudar a garantizar que los trabajadores de largo plazo, de baja y baja los propietarios de viviendas de ingresos moderados que viven en vecindarios cercanos al centro de la ciudad no son desplazados debido al aumento impuestos a la propiedad asociados con el aumento del valor de la propiedad.

¿Quién desarrolló el programa y quién proporciona los fondos para el Fondo?

El Fondo Antidesplazamiento está siendo dirigido por MKE United, una colaboración intersectorial que trabaja para crecer y apoyar la inversión en el vecindario al tiempo que garantiza que los residentes de la comunidad actuales y a largo plazo en las cercanías los vecindarios del centro pueden compartir los beneficios del nuevo desarrollo. El financiamiento proviene de una variedad de generosos donantes privados y filantrópicos enumerados públicamente en nuestro sitio web. No se utilizan fondos públicos para proporcionar los pagos de asistencia fiscal disponibles a través del Fondo.

¿Participaron los residentes en el desarrollo del programa?

La ciudad de Milwaukee lanzó su Plan contra el desplazamiento en 2018, que se desarrolló en base a importantes aportes públicos de los residentes en los vecindarios del Fondo Antidesplazamiento. El Plan Antidesplazamiento recomendó una serie de estrategias para prevenir el desplazamiento, incluida la creación del Fondo. en alcance con la comunidad, los residentes indicaron que el fondo era de alta prioridad.

¿Por qué la Ciudad no puede reducir los impuestos de los residentes de bajos ingresos o de la tercera edad directamente?

La Constitución de Wisconsin lo prohíbe. Los gobiernos locales no pueden proporcionar alivio a grupos específicos de propietarios de viviendas o crear reembolsos o programas para reducir los impuestos sobre la propiedad para grupos de propietarios.

ELEGIBILIDAD

¿Qué barrios están incluidos en el Fondo?

El Fondo está disponible en dos áreas, directamente al norte y al sur del Centro:

- El área norte incluye Halyard Park, Brewers Hill, Bronzeville y la parte sur de el barrio de Harambee.
- El área sur incluye los vecindarios de Walker's Point y Clock Tower Acres al este de I43/I94.
- Un mapa del área del Fondo está disponible en línea y en los materiales del programa ¿Cómo se seleccionaron los barrios para el Fondo?
- ¿Cómo se seleccionaron los barrios para el Fondo?

Los vecindarios fueron seleccionados para el Fondo porque han experimentado un valor de propiedad significativo aumenta por encima de los promedios de la ciudad durante los últimos cinco años y están experimentando el tipo de tasa de mercado desarrollo que puede vincularse al desplazamiento.

¿Existen requisitos de ingresos para el fondo?

Sí, los propietarios deben tener ingresos por debajo de los límites de la siguiente tabla para calificar para el programa. Sí, los propietarios deben tener ingresos por debajo de los límites de la siguiente tabla para calificar para el programa.

Tamaño de familia	Límite máximo de ingresos*
1	\$44,480
2	\$51,235
3	\$57,640
4	\$63,980
5	\$69,105
6	\$74,225

*Límites de ingresos para 2023. Sujeto a ajuste anual.

¿Tengo que vivir en mi propiedad para ser elegible?

Sí, debe ser propietario ocupante de una propiedad residencial. Uso mixto y propiedades comerciales no son elegible para este programa.

La descripción del Fondo dice que ayuda a los propietarios de viviendas desde hace mucho tiempo. ¿Qué significa eso?

Debe haber sido propietario y haber ocupado su propiedad antes del 1 de enero de 2015 para ser elegible para recibir asistencia con cargo al fondo. Además, las propiedades de uso mixto (propiedades que contienen propiedades comerciales y residenciales) usos) se consideran no elegibles.

¿Qué pasa si heredé mi propiedad?

Si heredó la propiedad o la recibió a través de una transferencia de regalo de un miembro de la familia recientemente, y la familia propietario de la propiedad desde el 1 de enero de 2015 o antes, puede ser elegible para el programa si cumple los criterios de elegibilidad adicionales.

¿Qué otros criterios de elegibilidad existen?

Para ser elegible para el programa, sus impuestos sobre la propiedad deben estar al día y si tiene una hipoteca sobre la propiedad, no puede estar en ejecución hipotecaria.

SOLICITANDO EL PROGRAMA

¿Cómo solicito el Programa?

Las solicitudes se pueden encontrar [en https://www.mkeunited.com/antidisplacementfund](https://www.mkeunited.com/antidisplacementfund). Se envían por correo a los hogares, en la geografía o se puede solicitar directamente a Riverworks Development Corporation. Las aplicaciones pueden ser enviado por correo, en persona o una aplicación segura en línea.

Correo a:

Corporación de desarrollo de obras fluviales 526 E
Concordia Avenida
Milwaukee, WI 53212 Atención:
Darnell Bolden

O dejar en persona en cualquiera de los lugares de entrega:

LADO NORTE

Corporación de desarrollo de obras fluviales 10:00
am – 3:00 pm de lunes a viernes
526 E Concordia Avenida
Milwaukee, WI 53212 Atención:
Darnell Bolden

LADO SUR

Arts @ Large
11:00 am – 4:00 pm lunes, jueves y viernes
miércoles cerrado
10:00 am – 1:00 pm sábado (por cita)
1100 S 5th St
Milwaukee, WI 53204
Atención: Clarissa Morales

O use la aplicación segura en línea: <https://form.jotform.com/Riverworks/anti-displacement>

Qué documentos tendré que proporcionar con mi solicitud?

Para acelerar su solicitud, traiga o envíe su declaración de impuestos del año anterior. Si no presenta declaraciones de impuestos, usted puede proporcionar copias de otra documentación de ingresos. También necesitará una copia de su permiso de conducir de Wisconsin. Licencia O Tarjeta de Identificación. Si su vivienda tiene varios propietarios que declaran impuestos sobre la renta por separado, necesita traer documentación de ingresos para cada propietario que vive en la casa. Si uno o más de los propietarios vive en otro lugar, también deberá proporcionar verificación de su residencia (ya sea una copia de su Licencia de conducir de Wisconsin O tarjeta de identificación).

¿Tendré que proporcionar mi número de Seguro Social para aplicar al Fondo?

No, no necesitará proporcionar un número de Seguro Social como parte del proceso de solicitud y la solicitud. El proceso no incluirá una verificación de crédito.

¿Se utilizan fondos gubernamentales en el programa?

No se utilizan fondos del gobierno federal, estatal o local para brindar asistencia en el programa.

¿Qué sucede después de aplicar?

Dentro de los 3 días posteriores a la solicitud, recibirá una confirmación verbal de si es elegible o no para el programa, o si se requiere más información. Para los propietarios elegibles, una vez que las facturas de impuestos a la propiedad de 2022 sean finalizadas, recibirá una carta por correo del programa confirmando su elegibilidad y la cantidad de asistencia para la que es elegible para recibir este año fiscal.

¿Cuál es la fecha límite de solicitud para este año?

Las solicitudes deben recibirse antes del 29 de diciembre de 2023 para garantizar que su solicitud pueda ser aprobada y un pago puede procesarse a tiempo para que se aplique a su factura de impuestos de 2022.

¿Qué sucede si pierdo la fecha límite, puedo aplicar en una fecha posterior?

Debe presentar su solicitud antes del 29 de diciembre de 2023 para recibir asistencia con su factura de impuestos de 2023. El Fondo aceptará solicitudes nuevamente en el otoño de 2024 para futuras facturas de impuestos durante la duración del programa.

Mis impuestos no aumentaron mucho este año, ¿debería presentar una solicitud?

Sí, incluso si no tuvo un aumento del impuesto sobre la propiedad o un pequeño aumento este año, se le anima a presentar su solicitud. Una vez que presente la solicitud, estará confirmando su elegibilidad para recibir asistencia en años futuros y "bloqueando" su anterior la tasación del año (2023) y el monto del impuesto a la propiedad al determinar la cantidad de asistencia que podría recibir del Fondo en el futuro, ya que sus impuestos sobre la propiedad pueden aumentar. Solicitó y fui aprobado para el programa en 2019, 2020 ,2021 o 2023.

¿Necesito volver a presentar una solicitud en 2023?

Sí. Si solicitó y fue aprobado para el programa en 2019, 2020,2021,2022 recibirá un formulario de certificación para verificar su elegibilidad continua para el programa. Debe completar y devolver el formulario de certificación, junto con la documentación de ingresos requerida descrita en el formulario.

ASISTENCIA

¿Por cuánto tiempo puedo recibir asistencia a través del Fondo?

Estamos entrando en el cuarto año de operaciones del Fondo Anti desplazamiento. El compromiso inicial del fondo debía operar como un programa piloto de 5 años basado en modelos iniciales y financiamiento disponible en el momento del lanzamiento. Desde entonces, hemos recaudado suficientes fondos para mantener el fondo durante un mínimo de 7 años en total. MKE Unidos es continuar recaudando fondos con el objetivo de asegurar suficientes fondos para permitir que el Fondo funcione durante 15-20 años.

¿Cuánta asistencia tengo derecho a recibir del Fondo?

Dependiendo de cuándo presente su solicitud y se determine que es elegible para el programa, el Fondo le otorgará una subvención asistencia equivalente al aumento en su factura de impuestos a la propiedad entre el año en que presentó la solicitud y el año anterior (no incluyendo evaluaciones especiales, multas u otros cargos especiales). Por ejemplo, si solicitó el programa en 2020, y el pago anual de impuestos para el año 2019 ("año base") fue de \$2,200, y en 2020, su aumenta la tasación y los impuestos anuales adeudados sobre su propiedad aumentan a \$2,400, el programa pagará la diferencia: \$2,400-\$2,200 o \$200. Una vez más, tenga en cuenta que las evaluaciones especiales, los cargos especiales, las sanciones y los pagos atrasados las tarifas no están incluidas en el cálculo de la asistencia disponible bajo el fondo. En este ejemplo, en el futuro, si siendo elegible para el programa, la

asistencia del programa siempre será la diferencia entre la cantidad de impuestos que pagó en su "año base" y la cantidad que debe actualmente.

Si recibo ayuda del Fondo, ¿tengo que devolverla?

Los pagos del fondo son una subvención y no tienen que ser reembolsados por los participantes elegibles del programa. No existen restricciones al pago una vez realizado por cuenta de los participantes. Además, no hay fondos públicos (locales, estatales, o federal) se utilizan para proporcionar pagos de asistencia fiscal disponibles a través del fondo.

¿Cómo hará el Fondo los pagos de asistencia fiscal?

El Fondo proporcionará un pago en su cuenta de impuestos a la propiedad directamente a la Oficina del Tesorero de la Ciudad de Milwaukee. Durante fines de enero de 2024 por la cantidad de asistencia para la que es elegible del Fondo.

Pago mis impuestos en el plan de cuotas, ¿cómo afectarán los pagos del Fondo lo que debo cada mes?

Incluso si se le aprueba la asistencia del Fondo, aún debe pagar el monto que figura en su propiedad factura de impuestos que vence para el pago a plazos de enero **antes** del 31 de enero de 2024. Asistencia del Fondo se pagará directamente a la Oficina del Tesorero de la Ciudad y luego se acreditará a su cuenta para futuros cuotas Según el monto del pago de su Fondo, recibirá una factura de impuestos a plazos en el mes vence su próxima cuota. Por ejemplo, si sus pagos a plazos son de \$300 por mes y el fondo realiza un pago de \$900 en su nombre, y usted ya realizó su pago a plazos de enero, La próxima factura de impuestos a plazos que recibirá será en mayo. Esto ocurre porque el Fondo ya realizó un pago en una cantidad que fue suficiente para cubrir sus facturas a plazos de febrero, marzo y abril.

La Oficina del Tesorero ha cambiado las formas en que aceptan pagos de impuestos en los últimos años. Nosotros lo alentamos a que se comunique con ellos al 286-2240 para obtener información, o visite su sitio web en milwaukee.gov/treasurer.

Mi compañía hipotecaria deposita en garantía los impuestos, ¿cómo afectarán los pagos del Fondo a mi depósito en garantía?

Si el pago recibido por la Oficina del Tesorero del Fondo en enero de 2024 junto con el pago de el depósito en garantía de su hipoteca resulta en un sobrepago de impuestos, recibirá un cheque de reembolso del Tesorero Oficina. Su compañía hipotecaria PUEDE acordar reducir la cantidad de su depósito en garantía mensual para los años futuros basado en la asistencia que usted es elegible para recibir a través del Fondo. Tendrás que contactar con tu hipoteca administrador para solicitar esto.

AÑOS FUTUROS

¿Cómo se calculará la cantidad de asistencia para la que soy elegible del Fondo en años futuros?

El Fondo continuará brindando asistencia a los propietarios de viviendas elegibles igual a la diferencia entre el impuesto factura del año anterior a la primera vez que solicitaron y fueron aprobados para el programa ("año base"), y su factura de impuestos a la propiedad en cada año que el Fondo está en funcionamiento (excluyendo evaluaciones especiales u otros cargos). Cada año que el Fondo permanezca en funcionamiento, seguirá siendo

responsable de pagar la parte de su factura de impuestos a la propiedad igual al pago que usted debía por el año base, y el Fondo proporcionará un pago por cualquier saldo adeudado por encima de esa cantidad para ese año.

¿Durante cuánto tiempo proporcionará el Fondo los pagos anuales de asistencia fiscal?

El Fondo se compromete a operar durante 7 años o más en función de los fondos actualmente disponibles. a partir de octubre 2023, el fondo está entrando en su quinto temporada de inscripción. MKE United también se compromete a continuar con la recaudación de fondos con el objetivo de permitir que el fondo opere durante 15 a 20 años.

¿Tendré que presentar una nueva solicitud u otros documentos cada año?

Si bien no tendrá que completar una nueva solicitud para el programa cada año, deberá completar un formulario de recertificación para verificar su elegibilidad continua para el programa. Anualmente, las instrucciones para el proceso de recertificación se enviarán por correo a todos los participantes anteriores del Fondo en el otoño. El fondo se reserva el derecho de ajustar las pautas del programa en años futuros.